



AUTORIZAN AMPLIACIÓN DE RECURSOS AL PODER JUDICIAL PARA INCREMENTO SALARIAL DE PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA

- **Se excluye del beneficio a Magistrados, Jueces y Consejeros**
- **También validan diputadas y diputados transferencia de recursos para obra de CECOFAM en Bosque de la Ciudad de Mexicali**

Mexicali, B.C., jueves 23 de septiembre de 2021.- Diversos dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fueron aprobados por diputadas y diputados en la sesión de pleno, con respecto a solicitudes del Poder Judicial recientemente validados en esta Comisión que preside la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

En lo que se refiere al Dictamen 15, este fue aprobado y consiste en una solicitud del Poder Judicial para reorientar recursos del presupuesto 2021, con el fin de realizar la obra “Construcción del Centro de Convivencia Familiar Supervisada” dentro del Bosque de la Ciudad de Mexicali.

Por su ubicación estratégica, este centro facilitará al padre no custodio, la celebración de Convivencias de Tránsito, haciendo uso de las instalaciones del Bosque de la Ciudad.

Además de contar con los espacios idóneos para impartir cursos, talleres o seminarios para los menores y sus padres, así como la fase de expansión, misma que tiene como objetivo enriquecer el proceso de vinculación entre el conviviente, niñas, niños y adolescentes, en un ambiente diferente al de las instalaciones de CECOFAM, en espacios abiertos y controlados para el desarrollo de la convivencia con diversas alternativas recreativas.

Lo que permitirá que las habilidades de crianza se fortalezcan. Esta fase se realizará a través de las convivencias semi-libres, donde la o el facilitador verificará la entrega al conviviente de la niña, niño y adolescente para su ingreso y al término de la convivencia la devolución al responsable custodio o tercero emergente.

En el mismo sentido, fue aprobado por el Pleno el dictamen 17 por el que se autoriza una ampliación de recursos a su Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado para el presente ejercicio fiscal, a fin de contar con los recursos necesarios para complementar el pago de las percepciones salariales del personal de base y de confianza al cierre del ejercicio.

La presente ampliación presupuestal, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial de Baja California.



También se aprobó su solicitud de autorización para efectuar ampliación de recursos al presupuesto de Egresos del presente ejercicio contenida en el Dictamen 19, a fin de cubrir un incremento salarial al personal de base y confianza en los niveles operativos y administrativos sobre la base del sueldo tabular actual de octubre, noviembre y diciembre del presente año, excluyendo de este beneficio de Magistrados, Jueces y Consejeros.

Es obligación del Poder Judicial del Estado, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Baja California.